

Proceso: SUCESION.
Causante: BERCELINA ORTIZ DE LANCHEROS
Demandante:
Querellado:
500013110002-2017-00436-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de septiembre de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

No se atiende lo solicitado por el heredero LUIS ARIEL LANCHEROS ORTIZ, y quien dice actuar a nombre de otros herederos, por cuanto todo pedimento debe ser elevado por intermedio de su apoderado.

No obstante, se le informa que el juicio sucesorio se encuentra en su etapa de partición de los bienes relictos, y mediante auto del 9 de septiembre del año en curso se ordenó rehacer la partición.

Se les solicita a los coherederos adelanten la gestión respectiva ante la partidora designada para que rehaga la partición dentro del término de los cinco (5) días concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: SUCESION.
Causante: BERCELINA ORTIZ DE LANCHEROS
Demandante:
Querellado:
500013110002-2017-00436-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c28751f3b78b70a4548466b52d015c14703a7e692b923b204c0666c92baef2
41

Documento generado en 23/09/2021 03:02:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>